

CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.064-2

Iniciado el 29 de JULIO de 2026

Por Concejales de La Libertad Avanza

Extracto MINUTA DE COMUNICACIÓN...4103.....:Informe sobre radares y controles de velocidad en rutas Nacionales y Provinciales de Rafaela.

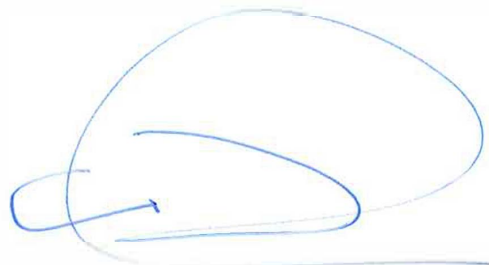
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra C Nº 333195/6 Fichero 83 Tomo I

Iniciado el 19 de agosto de 2026

S. G. M

VISTO, PASE A SUZCABO
MUNICIPAL DE FALTAS N° 4
PARA INFORMAR.



LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización



Agencia Provincial de
Seguridad Vial



Cinemómetros fijos instalados en la provincia de Santa Fe

Marca	Modelo	Nº de serie	Ruta	Km.	Sentido	Localidad de cercanía/referencia	Veloc. máx.	Propiedad
Systeco	Digimax	K4000-0096	Av. Circ. 25 de Mayo	18,2	Ascendente	Rosario	100	UT
Systeco	Digimax	K4000-0097	Av. Circ. 25 de Mayo	18,3	Descendente	Rosario	100	UT
Systeco	Digimax	K4000-0098	Av. Circ. 25 de Mayo	15,3	Ascendente	Rosario	100	UT
Systeco	Digimax	K4000-0099	Av. Circ. 25 de Mayo	15,5	Descendente	Rosario	100	UT
Dygold	Enforcer	119	RN11	469,8	Descendente	Santa Fe / Circunvalación Oeste	80	ANSV
Dygold	Enforcer	120	RN11	469,8	Descendente	Santa Fe / Circunvalación Oeste	80	ANSV
Dygold	Enforcer	096	RN8	362,6	Ascendente	Venado Tuerto	80	ANSV
Dygold	Enforcer	113	RN34	216,6	Ascendente	Rafaela	60	ANSV
Dygold	Enforcer	103	RN9	361	Ascendente	Cañada de Gomez	130	ANSV
Dygold	Enforcer	104	RN9	361	Descendente	Cañada de Gomez	130	ANSV

Neatec	Whorjil	NT-00-						
2		0022	RN34	110,5	Ascen/ desc	Las Bandurrias	60	UT

Rosario · CP 2000
Santa Fe 1950 · Piso 2 · Ala Moreno
Tel. (0341) 4721526 / 4721586

Santa Fe · CP 3000
25 de Mayo 2251
Tel. (0342) 4815573

@apsv_santa_fe
/seguridadvialsantafe
@redsegvial



Agencia Provincial de
Seguridad Vial



Neatec	Whorlji 2	NT-00- 0019	RN33	651,25	Ascen/ desc	Paraje La Rabiola	60	UT
Neatec	Whorlji 2	NT-00- 0021	RP18	18	Ascen/ desc	Coronel Dominguez	60	UT
Neatec	Whorlji 12	NT-00- 0021	RN168	5,2	desc	Colastine	80	UT

Rosario - CP 2000
Santa Fe 1950 - Piso 2 - Ala Moreno
Tel. (0341) 4721526 / 4721586

Santa Fe - CP 3000
25 de Mayo 2251
Tel. (0342) 4815573

 @apsv_santa_fe
 /seguridadvialsantafe
 @redsegvial



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 710/2023

DI-2023-710-APN-ANSV#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2023

VISTO: El expediente EX-2023-75076236- -APN-DGA#ANSV del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante dentro del ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION las Leyes Nacionales Nros. 19.511, 24.449, 25.650, 26.353 y 26.363, los Decretos Reglamentarios Nros. 779 del 20 de noviembre de 1995, 1.232 del 11 de septiembre de 2007 y 1.716 del 5 de noviembre de 2008, la Disposición DNCI N° 257 del 3 de septiembre de 2015, la RESOL-2020-129-APN-SCI#MDP del 7 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, solicitó la intervención de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), en su carácter de autoridad máxima nacional en materia de seguridad vial, a fin de que la misma proceda a homologar y autorizar el uso de UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 96, para ser instalado en el Km 362.6, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 8; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 101, para ser instalado en el Km 298.3, sentido descendente, de la ruta nacional N° 9; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 103, para ser instalado en el Km 361, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 9; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 104, para ser instalado en el Km 361, sentido descendente, de la ruta nacional N° 9; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca SYSTEKO, modelo DIGIMAX 4.0, Nro. de serie K4000-0240, para ser instalado en el Km 790.6, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca SYSTEKO, modelo DIGIMAX 4.0, Nro. de serie K4000-0241, para ser instalado en el Km 790.6, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 105, para ser instalado en el Km 793.3, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 119, para ser instalado en el Km 469.8, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 120, para ser instalado en el Km 469.8, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11 y UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 113, para ser instalado en el Km 216.9, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 34.

Que, los cinemómetros controladores de velocidad mencionados cuentan con aprobación de modelo, otorgada mediante Disposición DNCI N° 257 del 3 de septiembre de 2015 y Resolución de la Secretaría de Comercio Interior N° RESOL-2020-129-APN-SCI#MDP del 7 de mayo de 2020.





Que dichos dispositivos cumplen con las especificaciones y tolerancias reglamentarias de la normativa vigente de conformidad con lo regulado en los apartados 2, 3, 5 y 6 del Anexo II del Decreto 1.716/2008.

Que, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conforme lo establecido en el art 4° inciso ñ) de la Ley N° 26.363 tiene como función autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción nacional de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de Infracciones, como así también el uso de estos sistemas por las autoridades de constatación, previendo que las homologaciones y verificaciones del funcionamiento de los mismos deberá coordinarse con los demás Organismos nacionales competentes en la materia, de conformidad con las Leyes N° 19.511 y N° 25.650.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conforme lo establecen los apartados 1 y 10 del Anexo II del Decreto N° 1716/2008 es responsable por la homologación de los dispositivos automáticos o semiautomáticos, fotográficos o no, que se utilicen para la constatación de infracciones de tránsito en caminos, rutas y autopistas y del uso manual de los sistemas, estando facultada para autorizar la colocación de cinemómetros controladores de velocidad.

Que la presente medida representa una acción relevante de consenso interjurisdiccional y armonización federal en materia de seguridad vial sobre la base de la Ley N° 26.363 y los compromisos asumidos oportunamente en el Convenio Federal en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, ratificado mediante el Decreto N° 1.232/2007 y la Ley 26.353, cuyo fin principal es el de proveer a la educación vial y lograr una mayor concientización de las problemáticas vinculadas a la seguridad vial.

Que, en tal sentido, corresponde que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su carácter de autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales y competente, tal como lo establece el artículo 3° y el artículo 4°, inciso ñ), de la Ley N° 26.363, proceda a homologar y autorizar el uso de los dispositivos ante referidos, con particular atención al principio rector por el cual el uso de este tipo de dispositivos no puede tener una función exclusivamente recaudatoria, sino principalmente preventiva, disuasoria y educacional.

Que, la homologación y autorización de uso dispuesta por la presente medida se limita a los alcances determinados en los certificados emitidos por la autoridad competente, y mantendrá su validez en la medida en que se encuentren vigentes las aprobaciones de modelo, como así también las verificaciones primitivas y/o periódicas correspondientes emitidas por autoridad competente y se afecte a la operación de los dispositivos a personal matriculado por esta Agencia, en los términos y en cumplimiento de la normativa y procedimientos vigentes y, tanto nacionales como locales, aplicables en la materia.

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL, la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR, LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL, LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTOLÓGICA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS, todas ellas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.





Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, han tomado debido conocimiento.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° inciso ñ) y el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 26.363 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.716/2008.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Homológase y autorízase el uso por parte de la provincia de Santa Fe, de UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 96, para ser instalado en el Km 362.6, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 8; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 101, para ser instalado en el Km 298.3, sentido descendente, de la ruta nacional N° 9; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 103, para ser instalado en el Km 361, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 9; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 104, para ser instalado en el Km 361, sentido descendente, de la ruta nacional N° 9; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca SYSTECO, modelo DIGIMAX 4.0, Nro. de serie K4000-0240, para ser instalado en el Km 790.6, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca SYSTECO, modelo DIGIMAX 4.0, Nro. de serie K4000-0241, para ser instalado en el Km 790.6, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 105, para ser instalado en el Km 793.3, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 119, para ser instalado en el Km 469.8, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11; UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 120, para ser instalado en el Km 469.8, sentido descendente, de la ruta nacional N° 11 y UN (1) dispositivo cinemómetro de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER-A, Nro. de serie 113, para ser instalado en el Km 216.9, sentido ascendente, de la ruta nacional N° 34.

ARTÍCULO 2°.- Inscribáanse los cinemómetros referidos en la presente Disposición en el Registro Nacional de Cinemómetros Controladores de velocidad – Fijos/Móviles – Homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL aprobado por Disposición ANSV N° 35 de fecha 24 de Febrero de 2010.

ARTÍCULO 3°.- La homologación y autorización dispuesta por la presente medida mantendrá su vigencia en la medida en que su utilización se efectúe en los términos y en cumplimiento de la normativa y procedimientos vigentes en la materia, tanto a nivel nacional como local, y se encuentren vigentes las certificaciones de aprobación de modelo, como así también los certificados de verificación primitivas y/o periódicas correspondientes, emitidos por autoridad competente. La provincia de Santa Fe, deberá presentar, previo a su vencimiento, los certificados de verificación periódica ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su oportuna registración y continuidad de la vigencia de uso.





ARTÍCULO 4°.- La homologación y autorización de uso dispuesta por la presente medida mantendrá su vigencia en la medida en que la operatoria de los equipos se efectúe según lo dispuesto el artículo 70 del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley N° 24.449.

ARTÍCULO 5°.- La homologación y autorización de uso dispuesta por la presente medida mantendrá su vigencia en la medida en que se respete la correcta implementación de los procedimientos de fiscalización y control y el despliegue de la señalización correspondiente, en cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la Disposición ANSV N° 294/2010 y el Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO 6°.- Sin perjuicio de lo establecido por el artículo precedente, la provincia de Santa Fe, deberá acreditar ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el plazo de Treinta (30) días, todo requerimiento presentado ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para la colocación de cartelera de tipo fija que indique la presencia de cinemómetros.

ARTÍCULO 7°.- La provincia de Santa Fe deberá informar a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL los funcionarios públicos afectados al uso de los dispositivos que por la presente Disposición se autorizan. La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL podrá determinar requisitos adicionales y el cumplimiento periódico de capacitaciones para la permanencia de los matriculados en el Registro mencionado.

ARTÍCULO 8°.- La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL podrá solicitar informes en forma periódica, y realizar relevamientos estadísticos y de infraestructura vial, a fin de determinar la continuidad de las autorizaciones otorgadas o su reemplazo por otras medidas de seguridad vial que garanticen un correcto cumplimiento de los objetivos de reducción de siniestralidad vial en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la PROVINCIA DE SANTA FE, a la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, a GENDARMERÍA NACIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Pablo Julian Martinez Carignano

e. 31/08/2023 N° 68695/23 v. 31/08/2023

Fecha de publicación 31/08/2023





INTI

Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Fecha de vencimiento: 23 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE VERIFICACION PERIÓDICA N° ML-VPE-INTI-753/1998-12151

En virtud de la presentación realizada por la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - BROCARD S.A. - IT NET S.A. - KARSTEC S.A. - U.T., C.U.I.T. N° 33-71780772-9 habiéndose analizado los antecedentes y considerando que se han cumplido con los requisitos establecidos, se certifica que el instrumento presentado a la verificación periódica reúne los requisitos establecidos en la Resolución ex - S. C. I. N° 611/2019 y sus modificatorias y cumple con las especificaciones y tolerancias establecidas en el Reglamento Técnico y Metrológico aplicable, según los "Informes de Ensayos" correspondiente a los Números: 307-00062250 Parcial 1, emitido por el laboratorio INTI-DT Metrología Legal.

Fabricante: COORDIN S.A.

Instrumento: Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas.

Marca: DYGOLD

Modelo: ENFORCER-A

Origen: Argentina

N° serie: 113

Cantidad: 1

Características metrológicas: Rango de velocidades: 30 km/h a 150 km/h

Temperatura de operación: 0 °C a 50 °C

Tensión de alimentación: 220 V.C.A.

Lugar de instalación:

Ruta Nacional N° 34 - km 216,9, en jurisdicción de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Sentido de circulación y captura: Carril con sentido de circulación ascendente - Captura posterior o en escape.

Velocidad máxima autorizada: 60 km/h

Responsable: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Reglamento Metrológico aplicable: Resolución de la ex-Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 753/1998 y modificatorias.

Fecha de finalización de los ensayos: 23 de septiembre de 2025

Código de aprobación de modelo base: DNCI N° 171/2015

N° de disposición de aprobación de DNCI N° 171/2015

modelo base:

Fecha de aprobación de modelo base: 30 de julio de 2015

Código de aprobación de variante: DNCI N° 171/2015

N° aprobación de variante de modelo: RESOL-2021-1110-APN-SCI#MDP

Fecha de aprobación de variante de modelo: 12 de diciembre de 2021

modelo:

Numero de precintos: Punto de precintado cinemómetro: Conector RJ45: B75118; Detector de espiras: B75119, B75120; Unidad metrológica: B75121; Cable de serie unidad metrológica: B75122; Unidad de medición a chapón: B75123; Chapón-Gabinete interno: B75124; Fijación MOXA-Chapón: B75125; Chapón-Gabinete externo: B75126; Puertos serie MOXA: B75127; Conexión de servicio: B75128; Placa de características: B75129. / Punto de precintado Tablet de descarga de registros gráficos: Slot memoria SD: B75130; Puertos USB: B75131; Placa de características: B75132.

Resultado de la verificación periódica **El instrumento SATISFACE los requisitos reglamentarios.**

Orden de trabajo: 301-12151

NOTA 1: La aprobación de modelo y la verificación primitiva del cinemómetro certificado, no incluye las funciones de control de tránsito, como registro de violación de luz roja, invasión de senda peatonal, adelantamiento indebido y luces bajas no encendidas, debido a que las mismas no están alcanzadas por la Resolución 753/98 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

NOTA 2: A partir del vencimiento del certificado se deberá tramitar la verificación periódica.

Organismo de Certificación de Productos acreditado por el OAA con acreditación N° OCP 021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-03053881-APN-DO#INTI

VILLA MAIPU, BUENOS AIRE

Viernes 9 de Enero de 2026

Referencia: CERT SERV Y CONSULTORIA SA 301-12151

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.09 11:37:40 -03:00

Rubén Roberto Cartamil
Técnico Profesional
Dirección Operativa
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.09 11:37:40 -03:00



Municipalidad de Rafaela
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE RAFAELA

Bv. Santa Fe 2112 - Rafaela - Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 03492- 502038 / 202039

Rafaela, 03 de Septiembre de 2026. Visto el Extp. Administrativo Municipal **Letra C N° 333195/6 Fichero 83 Tomo I**, iniciado en fecha 19 del mes de Agosto del año 2026, por los Sres. Consejales de la Libertad Avanza, como **MINUTA DE COMUNICACION 4103**: Informe sobre Radars y Controles de velocidad en rutas Nacionales y Provinciales de Rafaela, el Juzgado de Faltas N° 4 de la ciudad de Rafaela informa que existe Un Unico Cinemómetro Fijo instalado en ruta nacional que atraviesa el distrito de la ciudad de Rafaela, y se encuentra específicamente en la Ruta Nacional N° 34 Km. 216,6 Sentido Ascendente, los datos del mismo son los siguientes: Marca DYGOL Modelo ENFORCER N° de Serie 113, Propiedad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El límite máximo de velocidad es de 60 Km/hs. El equipo fue colocado físicamente en el mes de Abril del año 2019, y su uso fue formalmente autorizado, habilitado y publicado en el Boletín Oficial por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) el **31 de agosto de 2023** por Disposición 710/2023, se acompaña al presente informe constancias de todo lo expresado.

Además, consideramos de importancia resaltar que la información brindada se encuentra a disposición de toda la ciudadanía, ingresando en el Portal de la Provincia de Santa Fe, en el apartado de Seguridad Vial, Política de Control, Fiscalización mediante Sistemas Electrónicos. A mayor abundamiento acompañamos link de acceso a dicha información:
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/277385/1440118/file/Radares%20fijos%202026.pdf>

Finalmente, el equipo descripto se encuentra bajo el control directo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV); esto así ya que en la Provincia de Santa Fe, todo sistema de control de infracciones a las normativa de tránsito y seguridad vial mediante la utilización de cinemómetros (exceso de velocidad) y/o equipos de medición y/o de captación de imágenes con dispositivos electrónicos, que se efectúen en rutas nacionales o provinciales aún los que atraviesen ejidos urbanos municipales o comunales, están sujetos a las condiciones establecidas en las Leyes Provinciales 13133 y 13169, en el Decreto Prov. N° 2570/15, y en las Resoluciones que establezca la APSV al efecto, ya sean ejecutados directamente por la Provincia, por Municipalidades o Comunas, como también por empresas concesionarias del servicio.

Acompañamos al presente Constancia de Homologación, Calibración, verificación y controles técnicos del equipo descripto, obtenido de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Santa Fe, por parte del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Para concluir, informamos que no existen Radars Fijos colocados en Ruta Provincial en tramos que atraviesen la ciudad de Rafaela, así como tampoco existen Radars móviles en ningún tramo de Ruta Nacional y/o Provincial que atraviese la ciudad de Rafaela, se podrá corroborar ésta información accediendo al siguiente link, de libre acceso a la ciudadanía: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/277376/1440091/file/Controles%20Resoluci%C3%B3n%20081.pdf>.

Con todo lo informado, vuelva al Secretario de Gobierno y Modernización.

Conste.-


CHIAVASSA ALEJANDRO R.
Juez de Faltas 4ta. Nominación
Municipalidad de Rafaela

Secretaría de Gobierno y Modernización, 4 de septiembre del 2026.

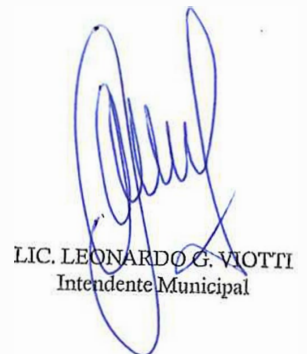
Tomado conocimiento, elévese a Intendencia a los fines correspondientes.



LIC. GERMAN J. BOTTERO
/ Secretario de
Gobierno y Modernización

Intendencia,

Tomado Conocimiento, elévese al Concejo Municipal.



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 24 / 09 / de 20 26

a las 12:30 horas.-

CINTIA PLOUAC

FIRMA